Nº 69

Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia y Justicia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE CANARIAS EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA DE ABOGADOS FISCALES.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2007.

REGISTRO DE CONVENIOS
Nº/Centro Gestor: 7/07 DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA.
Nº Folios: 4
Fecha: 10.05.2007

REUNIDOS

Por la Fiscalía General del Estado, el Excmo. Sr. D. Vicente Máximo Garrido García, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de las Palmas de Gran Canaria por delegación del Excelentísimo Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado en virtud del Real Decreto 756/ 2004 de 23 de abril y el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la jefatura superior que le otorga el artículo 22.2º del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Por el Gobierno de Canarias, el Excelentísimo Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Presidencia y Justicia, en virtud de las facultades que le confiere lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, modificado por el Decreto 2/2006, de 27 de enero.

EXPONEN

I.- La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 14/2003, de 26 de mayo, por la que se regula el Estatuto del Ministerio Fiscal, en su artículo 22.2

atribuye al Fiscal General del Estado la Jefatura Superior del Ministerio Fiscal y la facultad para dirigir y ordenar el servicio de la institución, para lo cual resulta indispensable proceder de modo adecuado a la formación de los miembros del Ministerio Fiscal.

II.- El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, modificado por la Ley Orgánica 4/1996 de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 28 en relación con la Administración de Justicia, y exceptuada la Jurisdicción Militar, el ejercicio de todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado.

III.- Todo lo anterior hace aconsejable articular el ejercicio de las responsabilidades atribuidas a ambas Instituciones con el fin de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El presente Protocolo tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre las Instituciones firmantes en orden a la formación continuada de los miembros del Ministerio Fiscal con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuestión de la máxima trascendencia ante la cual el Gobierno de Canarias no desea permanecer inactivo, dada su función en orden a velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos establecida en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía, que traduce para los Poderes Públicos el principio contenido en el artículo 9 de la Constitución Española.

IV.- Por ello, ambas partes, conscientes de la necesidad de fomentar entre los miembros del Ministerio Fiscal el conocimiento de cuantas disciplinas jurídicas y otras materias sean precisas para el adecuado desarrollo de sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma, y prestando especial atención a las

especialidades derivadas de las propias instituciones públicas y privadas de Canarias, han convenido suscribir el presente Protocolo, que se sujeta a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Protocolo establecer las bases de un futuro Convenio de Cooperación entre la Fiscalía General del Estado y el Gobierno de Canarias en orden a la realización de cualesquiera actividades de formación dirigidas con carácter general a los Abogados Fiscales y Fiscales destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la organización de congresos, cursos, jornadas, seminarios y estudios que puedan contribuir a su mejora.

SEGUNDA.- El Gobierno de Canarias colaborará con la Fiscalía General del Estado en la organización, financiación y gestión de actividades formativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos previstos en el presente convenio.

TERCERA.- Dentro del ámbito indicado, es propósito de la Fiscalía General del Estado promover, de acuerdo con el Gobierno de Canarias, cuantas actividades sean convenientes para la formación de los miembros del Ministerio Fiscal destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento, formada por tres representantes de cada parte, que será la encargada de concretar las actividades formativas a desarrollar cada año y los aspectos relacionados con su organización (director, lugar, fecha de celebración, etc) y financiación. Además, corresponderá a la Comisión el control de ejecución de las actividades y planes formativos, así como

la interpretación del convenio y la resolución de cuantas dudas pudieran surgir de su ejecución.

Por la Fiscalía General del Estado, forman parte de dicha Comisión el Excmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia en Canarias, el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y un Fiscal nombrado por el Fiscal General del Estado. Por el Gobierno de Canarias forman parte el Consejero de Presidencia y Justicia, El Viceconsejero de Justicia y Seguridad y la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Todos ellos podrán delegar sus funciones.

QUINTA.- El presente Protocolo tendrá vigencia indefinida. No obstante serán causas de extinción:

a) La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con dos meses de antelación.
b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo
c) Por mutuo acuerdo de las partes

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

El Fiscal Jefe del TSJ de Canarias	**El Consejero de Presidencia y Justicia**
Excmo. Sr. Vicente Máximo Garrido García	**Excmo. Sr. José Miguel Ruano León**

Consejería de Presidencia y Justicia
Gobierno de Canarias